RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ 0070/2017
La Paz, 15 de diciembre de 2017

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 2799/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0072/2017 de 12 de diciembre de 2017 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 009/2018 – 1C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2018 – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 17-0207-04-798341-1-1.**

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Unidad de Administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAFUAD 2381/2017 de 13 de noviembre de 2017, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN"**, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación de Bienes o Servicios DAFUAD 0750/2017, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0044/2018 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, este último modificado por el parágrafo VIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 24 de noviembre de 2017 (número de confirmación 2582363), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 26 de noviembre de 2017 en los periódicos de circulación nacional El Cambio y La Razón.

Que, mediante Memorando Nº DAF UAD 0054/2017 de 27 de noviembre de 2017, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:30 del día 06 de diciembre de 2017, según el libro de registro correspondiente, se recibieron seis (6) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	HONDA SERVICE	06/12/2017	09:35
2	WILSON MITA VILLARREAL	06/12/2017	10:06
3	SERVICIO AUTOMOTRIZ R&H	06/12/2017	10:08
4	ELI-EZER ELECTROMECÁNICA	06/12/2017	10:20
5	ACACIA	06/12/2017	10:23
6	MAJO CAR	06/12/2017	10:24

Que, el día 06 de diciembre de 2017 a horas 11:00, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0072/2017 de 12 de diciembre de 2017, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en su punto **7. *Conclusiones,*** señala:

*"7.1. El proponente **HONDA SERVICE** quedó descalificado al suprimir el inciso k) Documentación de Respaldo de experiencia del taller y del personal".*

*7.2. El proponente **SERVICIO AUTOMOTRIZ R&H** quedó descalificado al presentar el Formulario A-2a para Personas Naturales y el Formulario A-2b, lo cual genera contradicción en la información presentada.*

*7.3. El proponente **MAJO CAR** quedó descalificado al presentar el formulario A-2a para Personas naturales y el Formulario A-2b, lo cual genera contradicción en la información presentada".*

*7.4. El proponente **ACACIA** quedó descalificado al no cumplir con uno de los aspectos señalados en las especificaciones técnicas.*

*7.5. El proponente **Automotriz MITA de Wilson Mita Villarreal** quedó descalificado al no cumplir con uno de los aspectos señalados en las especificaciones técnicas.*

*7.6. El proponente **ELI-EZER ELECTROMECÁNICA** quedó descalificado al no cumplir con uno de los aspectos señalados en las especificaciones técnicas.*

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0072/2017, establece en su punto ***8. Recomendaciones***:

***"8.1 Aprobar el presente Informe,** en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (…) sus principales funciones son: (…) d) Aprobar el Informe (…) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (…)".*

***8.2. Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 009/2018 – 1C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2018 – PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 17-0207-04-798341-1-1** de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: (…) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (…)"*

***8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta,** en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (…) sus principales funciones son: (…) f) Declarar Desierto (…) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (…)".*

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 2799/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, el RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAFUAD 0072/2017 de 12 de diciembre de 2017, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: *c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".*

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0303/2017 de 05 de diciembre de 2017, se designó al Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Luis Mario Charcas Viscarra como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0303/2017 de 05 de diciembre de 2017, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 009/2018 – 1C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2018 – PRIMERA CONVOCATORIA",** con número de **CUCE: 17-0207-04-798341-1-1,** en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: "*(…) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (…)".*

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0072/2017 de 12 de diciembre de 2017, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J. Castro E. A.N.H.

Lic. Luis Mario Charcas Viscarra
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
EL APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Abog. Sergio Orihuela Ascarrunz
JEFE UNIDAD LEGAL DE RECURSOS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN JURÍDICA V°Bo. A.N.H.